

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 27 DE MARZO DEL 2015. NUM. 33,693

Sección A

Dirección Ejecutiva de Ingresos

ACUERDO NÚMERO DEI-SG-051-2014

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de febrero de 2014

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo número 17-2010 de fecha 28 de marzo de 2010 se aprobó la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, que en el título IV, Capítulo I Artículo 71 se creó la Dirección Ejecutiva de Ingresos, como una entidad Desconcentrada bajo un régimen laboral especial, con autonomía funcional, técnica, financiera, administrativa y de seguridad nacional, adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, con Personalidad Jurídica Propia, con autoridad y competencia a nivel nacional, cuyo domicilio es la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Decreto Legislativo antes descrito, la Dirección Ejecutiva de Ingresos estará a cargo de un Director de Ingresos, que será nombrado por el Presidente de la República, con rango ministerial quien será la máxima autoridad de la Dirección, ejerciendo la representación legal de la Institución, y será responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos de conformidad a la política económica fiscal y tributaria del Estado, y cuya función primordial será la de administrar el sistema tributario y aduanero de la República de Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

DEI-SG-051-2014	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS Acuerda: Delegar en la ciudadana ÁNGELA MARTA MADRID LÓPEZ , Gerente General de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, las funciones y atribuciones correspondientes a la titularidad de la Directora.	A. 1-2
	Otros.	A. 2-4
Sección B Avisos Legales Despreñible para su comodidad		B. 1-8

Público, en su artículo 73, establece que la función primordial de la Dirección Ejecutiva de Ingresos DEI, es administrador del sistema tributario y aduanero de la República de Honduras. Su misión es optimizar la recaudación, mediante la administración, aplicación, fiscalización, supervisión, revisión, control eficiente y eficaz, ejecución de cobro de los tributos internos y aduaneros, la orientación y facilitación de cumplimientos voluntario, promover el cumplimiento veraz y oportuno de las obligaciones tributarias, ejercer la cobranza y sanción de los que incumplen de acuerdo a lo que establecen las leyes y normas tributarias y aduaneras vigentes, con excepción de los tributos que por ley administran y fiscalizan las corporaciones municipales y otras entidades del Estado, salvo en aquellos casos en los que la administración tributaria celebre convenios de cooperación con las municipalidades y otras entidades del Estado.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Ingresos DEI, emitir acuerdos de

carácter general y particular a efecto de administrar de manera eficiente las disposiciones de materia tributaria y aduanera.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior.- En defecto de disposición legal el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración que forman parte el superior y el inferior. - El acto de delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste en materia procedimental y la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos de la administración desarrollará su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y en arreglo a las normas de la economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Presidencial número 655-2013 de fecha 12 de diciembre, 2013 se nombró como Directora de la Dirección Ejecutiva de Ingresos a la ciudadana **MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA**, con las facultades para emitir estos actos.

POR TANTO: En uso de las facultades que la ley confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 321, 323 de la Constitución de la República; Artículos 71, 73, 74 numeral 2) del Decreto Legislativo número 17-2010, 13, 33, 116, 118, 123 de la Ley general de la Administración Pública; 3, 4, 5, 30, 36, 114, 150 de la Ley de Procedimientos administrativos.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ**, Gerente General de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, las funciones y atribuciones correspondientes a la titularidad de la Directora, de esta Dirección Ejecutiva de Ingresos durante las fechas 01 y 02 de marzo de 2014. **SEGUNDO:** El delegado es responsable de la función delegada. **TERCERO:** Hacer las transcripciones de ley. **CUARTO:** El presente acuerdo surte efecto a partir de su fecha. NOTIFIQUESE.

MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA
DIRECTORA EJECUTIVA

CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO
SECRETARIA GENERAL

Dirección Ejecutiva de Ingresos

ADENDUM CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE

Nosotros, **LEO YAMIR VALENTINO CASTELLON HIREZI**, mayor de edad, Ingeniero Industrial, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0501-1975-06293 y de este domicilio, actuando en mi condición de Gerente General de la Empresa Nacional Portuaria "ENP", nombrado mediante Sesión Extraordinaria No. 002-2015, del Consejo Directivo de la ENP, el 13 de enero de 2015; y quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR o LA ENP**, y **Miriam Estela Guzmán Bonilla**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0504-1968-00066, nombrada mediante Acuerdo No. 655-2013 del 12 diciembre de 2013, con plenas facultades para celebrar este tipo de actos, en mi condición de Ministra Directora de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, institución creada mediante Decreto 17-2010, como una entidad desconcentrada, con Autonomía Técnica, Funcional, Financiera, Administrativa y de Seguridad Nacional con Personería Jurídica Propia, quien para los efectos legales de este contrato se identificará como **EL ARRENDATARIO o LA DEI** y en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Adendum al Contrato de Arrendamiento celebrado entre las partes el 07 de diciembre de 2012.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

En fecha 07 de diciembre de 2012, se suscribió entre la **ENP** y la **DEI**, un Contrato de Arrendamiento de un terreno

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL